

QUILMES, 12 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 827-1340/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la instrucción de información sumaria de la alumna Florencia Mariani.

Que las actuaciones referenciadas se han iniciado con motivo de la presentación efectuada por la Sra. Coordinadora de la Licenciatura en Terapia Ocupacional en su modalidad virtual, Lic. Milagros Demiryi, por ante el Sr. Director del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual Quilmes, Dr. Alejandro Villar, remitiendo la documentación atinente a presuntas acciones de plagio perpetradas por parte de las alumnas Jesica Carrizo y Florencia Mariani, en el marco del Trabajo Práctico N° 1 de la asignatura "Investigación en Terapia Ocupacional".

Que los mencionados hechos, en lo atinente a la responsabilidad de la alumna Jesica Carrizo, se tramitan a través del Expediente N° 827-1339/09, caratuladas "Alumna: Jesica Carrizo-UVQ"

Que a fs. 30 luce copia de la Carta Documento N° 975368102, emitida por la Prof. Milagros Demiryi, ratificando los hechos descriptos.

Que a fs. 34 y 37 constan las Cartas Documentos N° 099647813 y N° 103010163, respectivamente, cursadas a la alumna Florencia Mariani convocándola a prestar declaración en las presentes actuaciones en carácter de sumariada, no habiendo concurrido a dichas audiencias.

Que, analizados los antecedentes y las constancias, se entiende que se ha dado cumplimiento con la correspondiente tramitación y que se ha respetado el debido proceso y el derecho de defensa, resultando ser el objeto del presente sumario, el esclarecimiento de lo acontecido y el grado de responsabilidad de la alumna involucrada.

Que teniendo en consideración el estado de las presentes actuaciones, el Instructor Sumariante recomienda en su Informe de Elevación, obrante de fs. 56 a 63, suspender por un (1) año a la alumna Florencia Mariani,



DNI N° 31.611.500, por haber incurrido en conducta de falta de honestidad intelectual.

Que conforme surge de los elementos aportados en el citado Expediente y el tenor de los hechos denunciados, la situación no ha configurado perjuicio fiscal para esta Casa de Altos Estudios.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención, según consta en su Dictamen N° 520/10, obrante a fs. 70.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Suspender por un (1) año a la alumna Florencia Mariani, DNI N° 31.611.500, por haber incurrido en conducta de falta de honestidad intelectual, conforme lo prescripto por el Inc. c) del Art. 6 del Reglamento de Disciplina para alumnos aprobado por Resolución (CS) N° 153/95.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00619

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

